

ANUNCIO

Aprobación de las BASES QUE REGIRÁN EL 6º CONCURSO FOTOGRÁFICO “PUEBLO DE GERENA”. Expte: 91/2018.

Con fecha 5 de diciembre 2018, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, examinadas las bases de participación en el 6º CONCURSO FOTOGRÁFICO “PUEBLO DE GERENA”, de conformidad con la delegación de competencias efectuadas por la Alcaldía por Resolución número 213/2018, de 8 de mayo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Bases Generales del 6º Concurso fotográfico “Pueblo de Gerena”, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE PARTICIPACIÓN

Primera: Objeto

Este concurso persigue potenciar el talento y la creación artística de los participantes, así como agrandar el fondo fotográfico del Ayuntamiento para su posterior utilización en exposiciones y materia gráfico y divulgativo de Gerena.

Segunda: Participantes

La participación en este concurso está abierta a cualquier persona física con independencia de su nacionalidad, residencia y edad.

Tercera: Modalidad


Sólo se admitirán fotografías en formato **digital**.

Cuarta: Temática

La temática de las fotografías es libre, siempre con el objetivo de potenciar y promover las señas de identidad del pueblo de Gerena en sus múltiples aspectos: patrimonial, cultural, paisajístico, histórico, social, etc. atendándose a los premios de la Base décima.

No se publicarán ni aceptarán trabajos con contenidos contrarios a la legalidad vigente, que socaven el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas.

Código Seguro De Verificación:	5BxzeOqJ09v18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	11/12/2018 11:59:25
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5BxzeOqJ09v18snwrend7A==		





Quinta: Número de obras

Cada participante podrá entregar un máximo de 3 obras, entre fotos únicas o series.

La *serie fotográfica* estará compuesta por *entre 3 y 5 fotografías*.

Sexta: Tiempo y presentación de obras

Las fotografías podrán ser presentadas desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, y **hasta el 28 de febrero de 2019**.

Se enviarán por correo electrónico a la dirección gerenajoven@gmail.com, con los datos que se indican a continuación. Si el peso de los archivos excediera el envío ordinario, se podrá enviar un enlace de descarga a algún servidor o plataforma tipo *wetransfer*.

- Asunto "**6º CONCURSO FOTOGRÁFICO PUEBLO DE GERENA**".
- Nombre y apellidos.
- NIF o NIE.
- Domicilio.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono de contacto.
- **Categoría a la que presenta cada obra.**

Se confirmará al correo electrónico remitente, la correcta recepción de las mismas.


Séptima: Requisitos de la imagen; archivo y resolución

Las fotografías deben ser realizadas con cámara digital, almacenando los archivos en RAW. Posteriormente las imágenes pueden ser modificadas o tratadas libremente, enviando la imagen final ya procesada en JPEG / JPG.

No se aceptarán fotomontajes o combinación de varias fotografías, excepto una multiexposición en el mismo raw de cámara.

La organización podrá exigir el RAW original a los finalistas.

Código Seguro De Verificación:	5BxzeOqJ09v18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	11/12/2018 11:59:25
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5BxzeOqJ09v18snwrend7A==		





Octava: Jurado y visionado

La organización realizará una primera selección de obras, excluyendo las que no cumplan con todas las premisas de las presentes Bases. Finalizado el plazo de presentación se constituirá un jurado compuesto por 5 personas; dos profesores de fotografía de la Escuela Sevillana de Bellas Artes, dos fotógrafos profesionales, y un periodista, que puntuará individualmente las obras aptas. La organización y el jurado decidirán sobre cuantas incidencias sobrevengan, de forma inapelable.

Novena: Puntuación y Fallo del jurado

Cada miembro del jurado puntuará cada obra individualmente, otorgando directamente la suma de estas puntuaciones el premio único de cada categoría. Las siguientes obras más puntuadas, serán sometidas a votación popular a través de las redes sociales del Ayuntamiento (en adelante RRSS) cuyos "Me Gusta" determinaran los 3 premios patrocinados.

Los criterios de evaluación del jurado serán la calidad técnica, el impacto visual, el contenido y el mensaje. La selección de los ganadores será a discreción absoluta del jurado y su fallo será definitivo e inapelable. Si a juicio del jurado no se hubiesen presentado obras con calidad suficiente, o no hubiera participantes en alguna de las categorías, los premios se adjudicarán o repartirán entre las distintas categorías.

El fallo del jurado se realizará durante el mes de marzo de 2019.

Décima: Premios

El jurado profesional concederá un premio por cada categoría, ascendiendo la suma total de los premios a 750€.


- **Retrato**, premio 150€.
- **Tradición**, premio 150€.
- **Paisaje**, premio 150€.
- **Deporte**, premio 150€.
- **Patrimonio**, premio 150€.

- **Primer premio RRSS "Agencia Allianz -Valderas Torres e hijos SL-":** 100€.
- **Segundos premios RRSS "Martín-Iglesias":**

- 2º premio: Cupón por valor de 50€ para retirada de material.
- 3º premio: Cupón por valor de 50€ para retirada de material.

En el supuesto de que alguno/os de los premios quedara desierto, el jurado podrá conceder una mención especial, algunos segundos premios, o su/s cuantía/s será/n distribuida/s por igual, entre el resto de premios.

Código Seguro De Verificación:	5BxzeOqJ09v18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	11/12/2018 11:59:25
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5BxzeOqJ09v18snwrend7A==		





Décimo primera: Exposición de las imágenes y entrega de premios

Las obras premiadas y las finalistas mejor puntuadas, serán impresas y expuestas en la sala de exposiciones del Centro Cívico Municipal, en una muestra que será anunciada y promocionada por el Ayuntamiento. El día de la inauguración de la exposición se realizará la entrega de premios a los ganadores.

Décimo segunda: Incompatibilidades para recibir el premio

El mismo autor/a no podrá ser agraciado/a con más de un premio. En el caso de que una misma persona obtenga más de una obra premiada, sólo tendrá derecho a recibir el premio de mayor relevancia o importe. Una misma fotografía no podrá optar a más de un premio.

Décimo tercera: Responsabilidades.

La organización o los patrocinadores no se hacen cargo ni se responsabilizan de los daños y perjuicios que puedan sufrir los participantes en su persona, en los equipos o en el material que utilicen en el desarrollo del Maratón Fotográfico, ni de los que éstos pudieran irrogar a terceros.

El participante se responsabiliza de cualquier reclamación de derechos de terceros en sus obras presentadas.

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, EL AYUNTAMIENTO DE GERENA, como responsable del tratamiento de los datos personales recabados con ocasión del presente concurso, informa de que los mismos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal a los fines del presente concurso. Se garantiza el ejercicio por el interesado de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en dicha Ley.

Décimo cuarta: Usos

El participante acepta que su fotografía sea visible en la página web del Ayuntamiento de Gerena, así como en sus canales sociales y otros medios que, de cara a la comunicación y difusión, la organización considere pertinentes.

Código Seguro De Verificación:	5BxzeOqJ09v18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	11/12/2018 11:59:25	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5BxzeOqJ09v18snwrend7A==			



Los participantes en el concurso fotográfico consienten expresamente que las obras remitidas para este concurso puedan ser utilizadas por los organizadores, patrocinadores o colaboradores a efectos culturales, sociales y/o comerciales, señalando únicamente el nombre y apellido del autor y sin que ello suponga pago de contraprestación alguna a los autores. Asimismo los participantes autorizan a la organización y al Ayuntamiento de Gerena para el uso con fines promocionales, de las imágenes o vídeos que de los participantes pudieran ser tomados durante el transcurso del concurso.

Los concursantes reconocen y aceptan expresamente que, respecto de las fotografías e imágenes entregadas como consecuencia de su participación en el concurso fotográfico, se entenderá que se ha producido, automáticamente a favor del AYUNTAMIENTO DE GERENA, una cesión de todos los derechos de explotación sobre las mismas (y en particular, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) en las condiciones referidas en el párrafo siguiente.

La cesión de los derechos de explotación a favor del AYUNTAMIENTO DE GERENA sobre dichas fotografías e imágenes se producirá por todo el tiempo que tales derechos subsistan de acuerdo con lo previsto en la legislación de propiedad intelectual en cada momento vigente, con un alcance territorial ilimitado y para su explotación a través de cualquier soporte y/o medio de difusión, periódico o no, tales como, a modo enunciativo, prensa escrita, radio, televisión, difusión por Internet o cualquier otro tipo de redes informáticas, etc. directa o indirectamente, a través de cualquier empresa vinculada o no a la misma.

Décimo quinta: Privacidad y confidencialidad.

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Gerena, como responsable del tratamiento de los datos personales recabados con ocasión del presente concurso, informa de que los mismos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal a los fines del presente concurso. Dicho fichero está debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, y el Ayuntamiento de Gerena tiene implementadas las medidas de seguridad y organizativas establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, con el fin de velar por la privacidad de la información.

En el momento de la aceptación de la presente Política de Privacidad, el Ayuntamiento de Gerena precisará del usuario/a la recogida de unos datos imprescindibles para la prestación de sus servicios y/o información, y que el usuario/a presta su consentimiento para el almacenamiento y tratamiento de los mismos con las finalidades expuestas en el siguiente apartado.

Código Seguro De Verificación:	5BxzeOqJ09v18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	11/12/2018 11:59:25
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5BxzeOqJ09v18snwrend7A==		



No obstante, el usuario/a participante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Gerena, Pza. de la Constitución, 1. 41860 Gerena, Sevilla.

Se garantiza el ejercicio por el interesado de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en dicha Ley.

Décimo sexta: Normas finales

La participación en el concurso implica el conocimiento y total aceptación de las presentes Bases.

Décimo séptima: Publicación de las Bases

Las presentes Bases, una vez aprobadas, se expondrán en los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento de Gerena, así como en otros medios que de cara a la comunicación y difusión, la organización estime oportuno.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	5BxzeOqJ09v18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	11/12/2018 11:59:25
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5BxzeOqJ09v18snwrend7A==		

